

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

Que el día 12 de septiembre de 1993, se conmemora el XVI Aniversario de Fundación, de la parroquia SAN JOSE DE DAHUANO y la COMUNIDAD 24 DE MAYO;

Que mediante el esfuerzo cívico de sus hijos, la parroquia San José de Dahuano y la Comunidad 24 de Mayo, se han convertido en una de las primeras poblaciones del cantón Loreto, afianzando el progreso de la provincia y del país;

Que es deber del Congreso Nacional, y de las demás funciones del Estado, reconocer y exaltar los valores cívicos de la región Amazónica Ecuatoriana; y,

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales,

ACUERDA

Saludar a San José de Dahuano en su creación como parroquia y a la Comunidad 24 de Mayo, en su efemérides cívica.

Expresar sus mejores deseos para que la parroquia San José de Dahuano y la Comunidad 24 de Mayo, bajo el fervor de su laborioso pueblo y con el impulso de las funciones del Estado, encuentre con el tiempo mejores alternativas para su desarrollo y progreso.

Delegar al señor **BOLIVAR TAPUY CERDA**, Diputado por la provincia de Napo, para entregar copia del presente Acuerdo en la Sesión Solemne de su día clásico.

Dado en Quito, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Samuel Bellettini Zedeño
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

Ab. Abdón Monroy Palau
SECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL